



contraviniendo lo establecido y enmarcado por la Constitución Política del Estado en relación a los artículos 235 núm. 1 y 3, Ley 2027 Art.53, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 004 "Marcelo Quiroga Santa Cruz, en sus Artículos 23, 25, 33, Decreto Supremo 1233, Reglamento de Control Interno del Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. ...Por lo mencionado anteriormente y cumplimiento a los incisos a), b) y c) del artículo 16 y Artículo 26 del Reglamento de Control Interno del Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del Servicio Departamental de Salud La Paz se adjunta lo siguiente: -----

**ADJUNTO 1.** -----

- Formulario de verificación de **Cumplimiento e Incumplimiento** de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (**POR ASUMIR EL EJERCICIO DEL CARGO**).
- Formulario de verificación de **Cumplimiento e Incumplimiento** de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (**DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO**).
- Formulario de verificación de **Cumplimiento e Incumplimiento** de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (**DESPUÉS DEL EJERCICIO DEL CARGO**).

**ADJUNTO 2.** -----

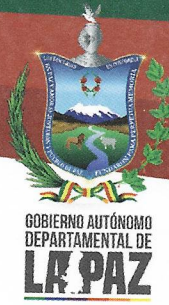
- Formulario de **INCUMPLIMIENTO** de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (**por asumir el ejercicio del Cargo**). -----
- Formulario de **INCUMPLIMIENTO** de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (**Durante el ejercicio del Cargo**). -----
- Formulario de **INCUMPLIMIENTO** de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (**Después del ejercicio del cargo**). -----

En los formularios mencionados se puede evidenciar que existen algunos servidores y ex servidores públicos que incumplieron en la Presentación Oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas con tiempo de retraso o que definitivamente no han cumplido con la presentación del documento. En sus conclusiones y recomendaciones señala: "Se concluye que en el Tercer Trimestre (Julio a septiembre) de la presente gestión, existen servidores y ex servidores públicos, que incumplieron con la presentación Oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas con tiempo de retraso y otros que definitivamente no han cumplido con la presentación de dicho documento, por lo que estarían incumpliendo con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado en relación a los artículos 235 núm. 1 y 3, Ley 2027 Art.53, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz, en sus Artículos 33, Decreto Supremo 1233 y Reglamento de Control Interno del Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, Reglamento de Control Interno del Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y el Reglamento de Control Interno del Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del Servicio Departamental de Salud La Paz, Relativos al cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas. -----

Que, Informe Legal de nota cite: GADLP/SEDES-LP/AL-3714/2025 de 2 de diciembre de 2025, a fojas 210 a 219 suscrita por el Abog. W. Marcelo Avilez Duran - ABOGADO – ASUNTOS LEGALES – SEDES La Paz, con referencia: DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE 2025 que establece que: *El referido Informe, en su acápite de Conclusiones y Recomendaciones, señala que el tercer trimestre (Julio a Septiembre) de la gestión 2025, existen servidores y ex servidores públicos, así también como personal de contrato (eventual o consultores en línea) que por su relación contractual implica la administración o acceso o recursos económicos públicos, que incumplieran con la presentación oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (antes, durante y después del ejercicio del cargo) con tiempo de retraso y otros que definitivamente no han cumplido con la presentación de dicho documento, por lo que estarían incumpliendo lo dispuesto en la Constitución Política del Estado en relación a los Artículos 235, Numerales 1 y 3, Ley No. 2027 en su Artículo 53, Ley No. 1178 – Ley de Administración y Control Gubernamentales, Ley No. 004 "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" en sus Artículos 23, 25 y 33, Decreto Supremo No. 1233 y Reglamento de Control Interno del Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, relativos al cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas. -----*

En **CONCLUSIONES**. Señala: "En sustento de los antecedentes adjuntos por la Unidad de Gestión





y Administrativo de Recurso Humano del SEDES La Paz las cuales advierten indicios de responsabilidad administrativa por la función pública, recomendado a la Dirección Técnica del SEDES La Paz, la instrucción del inicio de las acciones legales que correspondan, en contra de los servidores públicos y ex servidores públicos que incumplieron con la presentación de sus Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas; por lo brevemente expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica del SEDES La Paz, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 18 del Decreto Supremo No. 23318-A Modificado por el Decreto No. 26237 de 29 de junio de 2001, establece que se debe remitir, los antecedentes del caso ante la Autoridad Sumariante del SEDES La Paz, para que a través de esta instancia, se inicie el correspondiente proceso administrativo disciplinario, por supuestos indicios de responsabilidad en cumplimiento de la función pública, por parte de los servidores públicos y ex servidores públicos que supuestamente incumplieron con la presentación de sus Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, o pronunciarse en contrario con el debida justificación legal.”

**FORMULARIO DE VERIFICACION DE INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS**

(Por asumir el ejercicio del nuevo cargo)

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	D. IDENTIDAD	CARGO	LUGAR DE TRABAJO	C/ INDICIOS DE RESPONSABILIDAD
1	Mayta Rocha Gonzalo David	8300020 NT	MEDICO ASSO	HOSPITAL DEL NORTE	C/ Indicios de responsabilidad

**FORMULARIO DE VERIFICACION DE INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS**

(Actualización por aniversario natal)

1	Paco Choque Vladimir Bismarck	10033086 QR	APOYO TECNICO	SEDES LA PAZ	C/ Indicios de responsabilidad
2	Salinas Ramos Angela Gabriela	6834260 QR	SECRETARIA	SEDES LA PAZ	C/ Indicios de responsabilidad
3	Mercado Quispe Noemi Fani	4820408 QR	RESP. ARCHIVO CENTRAL	SEDES LA PAZ	C/ Indicios de responsabilidad
4	Riveros Gonzales Loyola Angelica	2449114 LP	TECNICO EN FISIOTERAPIA	IBBA	C/ Indicios de responsabilidad
5	Calle Luna Enrique	2614560 QR	INSPECTOR	UNIDAD DE SALUD EL ALTO	C/ Indicios de responsabilidad
6	Márquez Nina Sonia	3359999 QR	INSPECTOR DE SALUD	UNIDAD DE SALUD EL ALTO	C/ Indicios de responsabilidad
7	Salinas Peñafiel Hernán Vicente	4930042 QR	APOYO ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE SALUD EL ALTO	C/ Indicios de responsabilidad
8	Orellana Torrez Marcela Flora	4959617 LP	RESP. DE PROMOCION	UNIDAD DE SALUD EL ALTO	C/ Indicios de responsabilidad
9	Riveros Castro Luis Enrique	3320250 QR	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE CLINICAS	C/ Indicios de responsabilidad
10	Tarqui Colque Natividad Silvia	2701100 QR	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE CLINICAS	C/ Indicios de responsabilidad
11	Ichuta Ajata Luis Hugo	9893673 NT	TECNICO ESTADISTICO	HOSPITAL DE CLINICAS	C/ Indicios de responsabilidad
12	Pérez Aranda María del Carmen	4370231 NT	AUXILIAR DE ENFERMERIA	HOSPITAL DE CLINICAS	C/ Indicios de responsabilidad
13	Mamani Andaluz Silvia Elizabeth	5948855 NT	AUXILIAR DE OFICINA	HOSPITAL DE CLINICAS	C/ Indicios de responsabilidad



14	Fuertes Toro Juan Manuel	2711774 NT	CAJERO	HOSPITAL DE CLINICAS	C/ Indicios de responsabilidad
15	Mamani Bautista Paulino	3419367 QR	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DEL NIÑO	C/ Indicios de responsabilidad
16	Peloy de Singuri Angelica Virginia	4741773 QR	SECRETARIA	HOSPITAL DE LA MUJER	C/ Indicios de responsabilidad
17	Villa Amador Juan Ángel	2389242 LP	APOYO ADMINISTRATIVO ESTADISTICA	HOSPITAL DE LA MUJER	C/ Indicios de responsabilidad
18	Gallo Sánchez María Agustina	2046371 LP	APOYO ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	C/ Indicios de responsabilidad
19	Cuba Orellana Evelin	4600353 QR	LIC. EN ENFERMERIA	HOSPITAL DE LA MUJER	C/ Indicios de responsabilidad
20	Aguilar Mamani Alex Ángelo	3389368 QR	TRAMITADOR MENSAJERO	I.N.O.	C/ Indicios de responsabilidad
21	Flores Ochoa Yola María	2450381 NT	AUXILIAR DE ENFERMERIA	I.N.T.	C/ Indicios de responsabilidad
22	Quintela Diez de Medina Jenny Clara	3386078 QR	FARMACEUTICA	HMBH	C/ Indicios de responsabilidad
23	Gonzales Salas Josefina Lourdes	2680706 QR	ALMACENISTA (ARCHIVO)	HMBH	C/ Indicios de responsabilidad
24	Bautista Bautista Marisol	7056543 QR	AUXILIAR DE OFICINA ESTADISTICO	HOSPITAL DEL NORTE	C/ Indicios de responsabilidad
25	Llusco Canqui Victoria	5982224 QR	LIC. EN ENFERMERIA	HOSPITAL DEL NORTE	C/ Indicios de responsabilidad
26	Choque Chino Jhanneth	6038661 QR	LIC. EN ENFERMERIA	HOSPITAL DEL NORTE	C/ Indicios de responsabilidad
27	Mamani Quispe Lizeth	8439982 QR	LIC. EN ENFERMERIA	UCSIA	C/ Indicios de responsabilidad
28	Quispe Macias Raúl Orlando	9208144 QR	CAJERO	UCSIA	C/ Indicios de responsabilidad
29	Suarez Sumaran Marcelo Reynaldo	4274997 QR	INSPECTOR	UCSIA	C/ Indicios de responsabilidad
30	Fernández Medina Adolfo	2725667 QR	INSPECTOR	UCSIA	C/ Indicios de responsabilidad
31	Flores Ochoa Rómulo Ramiro	2335723 LP	INSPECTOR	UCSIA	C/ Indicios de responsabilidad
32	Choque Maydana Miguel Antonio	4960973 QR	ODONTOLOGO	RED 1 SUR OESTE	C/ Indicios de responsabilidad
33	Romay Ossio Ivonne Beatriz	1256580 NT	MEDICO GENERAL	RED 3 NORTE CENTRAL	C/ Indicios de responsabilidad
34	Vargas Jiménez Ana Beatriz	4251574 QR	APOYO ADMINISTRATIVO	RED 3 NORTE CENTRAL	C/ Indicios de responsabilidad
35	Blanco Mullisaca María Adela Damiana	2442346 QR	NUTRICIONISTA	RED 4 ESTE	C/ Indicios de responsabilidad
36	Palazuelos Ballivián María del Carmen	2040604 QR	MEDICO EN SALUD PUBLICA	RED 5 SUR	C/ Indicios de responsabilidad
37	Mamani Bautista Franklin	6026517 QR	MEDICO GENERAL	RED COREA	C/ Indicios de responsabilidad
38	Aguilar Chávez de Bernabé Mary Faustina	2549700 QR	RECAUDADORA	RED COREA	C/ Indicios de responsabilidad
39	Quezada Maldonado Antonio	3112568 QR	DIRECTOR MEDICO GENERAL	RED COREA	C/ Indicios de responsabilidad
40	Mamani Gutiérrez Sonia	4325738 QR	APOYO ADM. CORD. RED COREA	RED COREA	C/ Indicios de responsabilidad



41	Álvarez Tarqui Moisés Ydo	4746352 QR	TECNICO ESTADISTICO	RED COREA	C/ Indicios de responsabilidad
42	Cárdenas Paz Ramiro	3674432 PT	MEDICO GENERAL	RED COREA	C/ Indicios de responsabilidad
43	Nina Machicado Rosmilda	3447511 LP	RECAUDADORA	RED BOL. HOL.	C/ Indicios de responsabilidad
44	Tola de Gutiérrez Sonia Fernanda	2473260 QR	RECAUDADORA	RED BOL. HOL.	C/ Indicios de responsabilidad
45	Mamani Choque Diana	6916633 QR	RECAUDADORA	RED BOL. HOL.	C/ Indicios de responsabilidad
46	Méndez Reynolds Clara Janette	1338051 QR	RECAUDADORA	RED LOS ANDES	C/ Indicios de responsabilidad
47	Mayta Tapia Iver Rolando	7068024 LP	RESP. DE ESTADISTICA COORDINACION DE RED	RED RURAL 1	C/ Indicios de responsabilidad
48	Chacón Espinoza Mario	5721845 QR	COORDINADOR	RED RURAL 1	C/ Indicios de responsabilidad
49	Calamani Huaqui Pastor	6885472 QR	AUXILIAR DE ENFERMERIA	RED RURAL 2	C/ Indicios de responsabilidad
50	Zapana Humana Marleny	6006354 QR	AUXILIAR DE ENFERMERIA	RED RURAL 2	C/ Indicios de responsabilidad
51	Quisbert Chipana Irineo	3364744 NT	AUXILIR DE ENFERMERIA	RED RURAL 14	C/ Indicios de responsabilidad

**FORMULARIO DE VERIFICACION DE INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS**

1	Calle Guerrero Efraín Ramiro	6005028 NT	AUXILIAR DE ENFERMERIA	HOSPITAL DE CLINICAS	C/ Indicios de responsabilidad
2	Choquevillca Mamani Tovia	6186633 NT	TRABAJADOR MANUAL	HOSPITAL DE CLINICAS	C/ Indicios de responsabilidad
3	Chuquimia Zenteno Lucia Nélima	2311563 NT	AUXILIAR DE ENFERMERIA	HOSPITAL DE CLINICAS	C/ Indicios de responsabilidad
4	Padilla Aruhiza José Rodrigo	8359656 NT	MEDICO TRAUMATOLOGO ORTOPEDISTA	HMMC	C/ Indicios de responsabilidad
5	Choque Canaviri Víctor Jaime	4990097 NT	MEDICO ASSO-IMAGENOLOGIA	HOSPITAL DEL NORTE	C/ Indicios de responsabilidad
6	Lanza Vargas Daniela Alejandra	8829923 NT	COORDINADORA TECNICA	RED 1 SUR OESTE	C/ Indicios de responsabilidad
7	Huaqui Silicuana William	9996721 NT	AUXILIAR ADMINISTRATIVO III	RED 2 NOR OESTE	C/ Indicios de responsabilidad
8	Lima Conde Ismael Gabriel	6128804 NT	APOYO ADMINISTRATIVO	RED LOS ANDES	C/ Indicios de responsabilidad
9	Yujra Machicado María Edelmira	3379437 NT	MEDICO GENERAL	RED LOTES Y SERV.	C/ Indicios de responsabilidad
10	Alarcón Ticona Lida Pamela	9870366 NT	APOYO ADMINISTRATIVO	RED SENKATA	C/ Indicios de responsabilidad
11	González Saravia Pablo Ponciano	1023470 NT	MEDICO	RED RURAL 6	C/ Indicios de responsabilidad

**(Después del ejercicio del cargo)**

**CONSIDERANDO II: (De la Normativa Legal Aplicable)** -----

Que, La Constitución Política del Estado en su Artículo 235. Numeral 1. Cumplir con la Constitución y Leyes y Numeral **3. Prestar declaración Jurada de Bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo.** -----

Que, la Ley N° 1178, Ley de Administración y Control Gubernamental, de 20 de julio de 1990, en su Artículo 28 señala que: "Todo servidor público responderá por los resultados emergentes del





desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignadas a su cargo. A este efecto: a) La responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión.; y en su Artículo 29 señala: *La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público.* -----

Que, la Ley N.º 2027 Estatuto del funcionario Público establece en su Art. 53 (declaraciones de bienes y rentas). **Todos los servidores públicos, cualquiera sea su condición, jerarquía, calidad o categoría, están obligados a prestar declaración expresa sobre los bienes y rentas que tuvieren a momento de iniciar su relación laboral con la administración. ...Durante la vigencia de la relación laboral del servidor con la administración y aun al final de la misma, cualquiera sea la causa de terminación, las declaraciones de bienes y rentas de éstos, podrán ser, en cualquier momento, objeto de verificación. Al efecto, los servidores públicos, prestarán declaraciones y actualizaciones periódicas conforme a reglamento expreso.** y Art. 54 (Principios). *Las declaraciones juradas de bienes y rentas deberán observar los principios de universalidad, obligatoriedad, periodicidad y transparencia. ... Las declaraciones juradas de bienes y rentas de los funcionarios públicos electos, designados, de libre nombramiento y aquellos de carrera especialmente determinados conforme a Reglamento, estarán además sometidos al principio de publicidad, pudiendo incluso el Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental, a efectos de verificación, solicitarles nuevas declaraciones juradas sobre los bienes y rentas hasta un año después de haber terminado su vinculación con la Administración. --* Que, la Ley N.º 004 "Marcelo Quiroga Santa Cruz" en sus Artículos 23, II. *El SIIARBE tendrá dentro de sus atribuciones la verificación de oficio de las declaraciones juradas de bienes y rentas de aquellos servidores públicos clasificados de acuerdo a indicaciones, parámetros y criterios definidos por las entidades relacionadas con la lucha contra la corrupción. Artículo 33(falsedad de las declaraciones juradas de bienes y rentas) El que falseare u omitiere insertar dos datos económicos, financieros o patrimoniales, que la declaración jurada de bienes y rentas debe contener, incurrirá en privación de libertad de uno a cuatro años y multa de cincuenta a doscientos días.* ----- Que, el Artículo 13 del Decreto Supremo 23318-A de 3 de noviembre de 1992, señala que: *"La naturaleza de la responsabilidad administrativa emerge de la contravención del ordenamiento jurídico administrativo y de las normas que regulan la conducta del servidor público".* ----- Que, el Artículo 18 del Decreto Supremo N.º 26237 de 29 de junio 2001, señala: (Proceso interno) *"Es el procedimiento administrativo que se incoa a denuncia, de oficio o en base a un dictamen dentro de una entidad a un servidor o ex servidor público a fin de determinar si responsable de alguna contravención y de que la autoridad competente lo sancione cuando así corresponda. Consta de dos etapas: sumarial y de impugnación, que a su vez se constituye por los recursos de revocatoria y jerárquico".* -----

Que, el decreto supremo N.º 26237 de 29 de junio de 2001 artículo 18(proceso interno) *el procedimiento administrativo que se incoa a denuncia de oficio o en base a un dictamen dentro de una entidad a un servidor público o ex – servidor público a fin de determinar si es responsable de alguna contravención de que la autoridad competente lo sancione cuando así corresponda, consta de dos etapas: sumario y de impugnación que a su vez se constituye por los recursos de revocatoria y jerárquico.* -----

Que, el Artículo 10 (Deberes del servidor público) del Reglamento Interno de Personal (RIP) de SEDES La Paz, señala: *"El servidor público, además de los deberes originados por las disposiciones que regulan el trabajo en el sector público en general y esta norma en particular, tiene la obligación de: a) Desempeñar sus funciones con eficiencia, honestidad; puntualidad, dedicación y responsabilidad en el lugar, horario y condiciones que se les determine compatible con sus conocimientos, experiencia y aptitud. y l) Observar en el trabajo y fuera de él una conducta digna que su condición de servidor público le exige".* -----

Que, el Decreto Supremo N.º 1233 Reglamento de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas en las entidades públicas. **Artículo 4.- (Declaración Antes y Después del Ejercicio del Cargo).** I. Las servidoras y servidores públicos que inicien su relación laboral con la entidad, deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas hasta el primer día hábil de ejercicio del cargo. h). Las servidoras y servidores públicos que concluyan su relación laboral con la entidad deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, dentro el plazo de treinta (30) días calendario a partir del primer día de su desvinculación de la entidad pública. ...**Artículo 5.- (Declaración Durante el Ejercicio del Cargo).** I. Todas las servidoras y servidores públicos deberán actualizar la información de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas durante el ejercicio del cargo, presentando la misma





durante el mes de su nacimiento si reside en las capitales de departamento. Y si reside fuera de las capitales de departamento, contarán adicionalmente con el mes siguiente de su nacimiento. -----  
Que, el Reglamento de Control Interno del Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del Servicio Departamental de Salud La Paz, **ARTÍCULO 6. (DEFINICIONES) h) Declaración Jurada de Bienes y Rentas POR ASUMIR EL EJERCICIO DEL CARGO:** Es la obligación de toda(o) servidora pública y servidor público de prestar declaración jurada sobre los bienes, deudas y rentas que tiene al inicio de la relación laboral con el Servicio Departamental de Salud La Paz, a ser acreditada ante él o la "Responsable de Seguimiento y Control del Cumplimiento oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas", hasta antes del ejercicio del cargo y/o posesión en el mismo. i) Declaración Jurada de Bienes y Rentas **DESPUÉS DEL EJERCICIO DEL CARGO:** Es la obligación de toda(o) servidora pública y servidor público de prestar declaración jurada sobre los bienes, deudas y rentas que tiene al momento de la conclusión de la relación laboral con el Servicio Departamental de Salud La Paz dentro de los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del primer día de su desvinculación con la Entidad a ser acreditada ante él o la Responsable 'Seguimiento y Control del Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas' "hasta el tercer día hábil posterior al vencimiento del plazo señalado precedentemente". j) Declaración Jurada de Bienes y Rentas **POR ACTUALIZACIÓN DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO: 1.-** Es la obligación de toda(o) servidora pública y servidor público de actualizar la información de la declaración prestada al inicio de la relación laboral con el Servicio Departamental de Salud La Paz, durante el mes de su nacimiento si residiese en las ciudades de Nuestra señora de La Paz y El Alto, si residiese fuera de la misma (área Rural) contara con un mes adicional a dicho evento, debiendo ser acreditada ante el o la "Responsable de Seguimiento y Control del cumplimiento oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas" hasta el tercer día hábil posterior al vencimiento de los lapsos señalados precedentemente. -----

Que, el Reglamento Interno de Personal SEDES La Paz, en el Artículo 10 (Deberes de servidor público) inc. h) **Presentar las declaraciones juradas de sus bienes y rentas que tuvieron a momento de iniciar su relación laboral con la institución, y actualizaciones periódicas conforme a reglamentación expresa. Concordante con el Artículo 46.- (Declaraciones de bienes y rentas) Todos los servidores públicos cualquiera sea su condición, jerárquica, calidad o categoría, están obligados a prestar declaración expresa sobre los bienes y rentas que tuvieron a momento de iniciar su relación laboral con el Estado. ... Durante la vigencia de la relación laboral del servidor público con el Estado, sus declaraciones de bienes y rentas podrán ser, en cualquier momento, objeto de verificación y lo serán de manera obligatoria al fin de la misma, cualquiera sea la causal de su terminación. Al efecto, los servidores públicos prestarán declaraciones y actualizaciones periódicas conforme a reglamento expresa por el órgano competente. ... La omisión en la declaración de bienes y rentas, inhabilitará el ejercicio de la función pública, sin perjuicio de aplicación el régimen de responsabilidad establecidas mediante la Ley N°1178.** -----

(Negrillas y subrayadas son propias). -----

### CONSIDERANDO III: (Del análisis del caso en concreto) -----

(Del régimen disciplinario aplicable al caso en concreto) Del informe, formularios y documentación de respaldo en fotocopias simples de la nota de acreditación, cedula de identidad y Certificados de Declaración Jurada de Bienes y Rentas de los ex. y/o servidores públicos, mismos que incumplieron en la presentación oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (Antes, Durante y Después del ejercicio del cargo) y/o acreditación, se puede evidenciar presunta existencia de contravención al Reglamento Interno de Personal del SEDES La Paz, cometidas por servidores y ex servidores públicos. -----

**POR TANTO:** La suscrita Autoridad Sumariante del Servicio Departamental de Salud – La Paz, con las facultades conferidas por el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública aprobado por D.S. 23318-A, modificado por el D.S. 26237, D.S. 29820 y la Resolución Administrativa DIR-SEDES N°001/2025 de fecha 02 de enero de 2025 y otros con la competencia y jurisdicción Administrativa que por ella ejerce: -----

### RESUELVE: -----

**PRIMERO. - DISPONER** el inicio de Sumario Interno contra los servidores públicos: **Mayta Rocha Gonzalo David con C.I. 8300020 NT., POR INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO (Por**





asumir el ejercicio del nuevo cargo), toda vez que la conducta desplegada por los servidores públicos, contraviene presuntamente el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria, Art.10 inc. h) y 46 del Reglamento Interno de Personal SEDES La Paz. -----

**SEGUNDO. - DISPONER** el inicio de Sumario Administrativo Interno en contra de los Servidores Públicos: *Paco Choque Vladimir Bismarck con C.I. 10033086 QR, Salinas Ramos Angela Gabriela con C.I. 6834260 QR, Mercado Quispe Noemi Fani con C.I. 4820408 QR, Riveros Gonzales Loyola Angelica con C.I. 2449114 LP, Calle Luna Enrique con C.I. 2614560 QR, Márquez Nina Sonia con C.I. 3359999 QR, Salinas Peñafiel Hernán Vicente con C.I. 4930042 QR, Orellana Torrez Marcela Flora con C.I. 4959617 LP, Riveros Castro Luis Enrique con C.I. 3320250 QR, Tarqui Colque Natividad Silvia con C.I. 2701100 QR, Ichuta Ajata Luis Hugo con C.I. 9893673 NT, Pérez Aranda María del Carmen con C.I. 4370231 NT, Mamani Andaluz Silvia Elizabeth con C.I. 5948855 NT, Fuertes Toro Juan Manuel con C.I. 2711774 NT, Mamani Bautista Paulino con C.I. 3419367 QR, Peloy de Singuri Angelica Virginia con C.I. 4741773 QR, Villa Amador Juan Ángel con C.I. 2389242 LP, Gallo Sánchez María Agustina con C.I. 2046371 LP, Cuba Orellana Evelin con C.I. 4600353 QR, Aguilar Mamani Alex Ángel con C.I. 3389368 QR, Flores Ochoa Yola María con C.I. 2450381 NT, Quintela Diez de Medina Jenny Clara con C.I. 3386078 QR, Gonzales Salas Josefina Lourdes con C.I. 2680706 QR, Bautista Bautista Marisol con C.I. 7056543 QR, Llusco Canqui Victoria con C.I. 5982224 QR, Choque Chino Jhanneth con C.I. 6038661 QR, Mamani Quispe Lizeth con C.I. 8439982 QR, Quispe Macias Raúl Orlando con C.I. 9208144 QR, Suarez Sumaran Marcelo Reynaldo con C.I. 4274997 QR, Fernández Medina Adolfo con C.I. 2725667 QR, Flores Ochoa Rómulo Ramiro con C.I. 2335723 LP, Choque Maydana Miguel Antonio con C.I. 4960973 QR, Romay Ossio Ivonne Beatriz con C.I. 1256580 NT, Vargas Jiménez Ana Beatriz con C.I. 4251574 QR, Blanco Mullisaca María Adela Damiana con C.I. 2442346 QR, Palazuelos Ballivián María del Carmen con C.I. 2040604 QR, Mamani Bautista Franklin con C.I. 6026517 QR, Aguilar Chávez de Bernabé Mary Faustina con C.I. 2549700 QR, Quezada Maldonado Antonio con C.I. 3112568 QR, Mamani Gutiérrez Sonia con C.I. 4325738 QR, Álvarez Tarqui Moisés Ydo con C.I. 4746352 QR, Cárdenas Paz Ramiro con C.I. 3674432 PT, Nina Machicado Rosmilda con C.I. 3447511 LP, Tola de Gutiérrez Sonia Fernanda con C.I. 2473260 QR, Mamani Choque Diana con C.I. 6916633 QR, Méndez Reynolds Clara Janette con C.I. 1338051 QR, Mayta Tapia Iver Rolando con C.I. 7068024 LP, Chacón Espinoza Mario con C.I. 5721845 QR, Calamani Huaqui Pastor con C.I. 6885472 QR, Zapana Humana Marleny con C.I. 6006354 QR, Quisbert Chipana Irineo con C.I. 3364744 NT, **POR INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS (Actualización por aniversario natal)**, toda vez que la conducta desplegada por los servidores públicos, contraviene presuntamente el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria, Art.10 inc. h) y 46 del Reglamento Interno de Personal SEDES La Paz. -----*

**TERCERO. - DISPONER** el inicio de Sumario Interno en contra de los Ex y/o Servidores Públicos: *Calle Guerrero Efraín Ramiro con C.I. 6005028 NT, Choquevillca Mamani Tovia con C.I. 6186633 NT, Chuquimia Zenteno Lucia Nérida con C.I. 2311563 NT, Padilla Aruhiza José Rodrigo con C.I. 8359656 NT, Choque Canaviri Víctor Jaime con C.I. 4990097 NT, Lanza Vargas Daniela Alejandra con C.I. 8829923 NT, Huaqui Silicuana William con C.I. 9996721 NT, Lima Conde Ismael Gabriel con C.I. 6128804 NT, Yujra Machicado María Edelmira con C.I. 3379437 NT, Alarcón Ticona Lida Pamela con C.I. 9870366 NT, González Saravia Pablo Ponciano con C.I. 1023470 NT, **POR INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS (después del ejercicio del cargo)**, toda vez que la conducta desplegada por los servidores públicos, contraviene presuntamente el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria, Art.10 inc. h) y 46 del Reglamento Interno de Personal SEDES La Paz. -----*

**CUARTO. -** Se dispone el término de prueba de diez (10) días hábiles a efectos de que los sumariados presenten sus pruebas de descargo, computables a partir de su legal notificación con el presente Auto Inicial de Sumario Administrativo Interno, de conformidad a lo previsto por el Art. 62 numeral 3 del Reglamento Interno del Personal del SEDES La PAZ. -----





QUINTO. -Por el Asistente Sumariante notifíquese a las partes (denunciante y denunciado) con el Auto de Apertura de Sumario Administrativo Interno N° 70/2025. -----

SEXTO. - Se hace conocer a las partes, que deben proporcionar medios electrónicos (WhatsApp y correo electrónico) a fin de hacer efectiva las diligencias en la presente casusa -----

**TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.** -----

XSQ/Auto. Inicial. 070/2025 -----

REGISTRESE Y CUMPLASE. -----

Firma y Sella: -----

Dra. Ximena Salas Quispe. -----

AUTORIDAD SUMARIANTE. -----

UNIDAD DE SUMARIOS. -----

SEDES LA PAZ. -----

El presente edicto es librado en la ciudad de La Paz a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintiséis años. -----

P.O. de la Autoridad Sumariante del SEDES La Paz. -----

  
Abg. Ximena Salas Quispe  
AUTORIDAD SUMARIANTE  
SEDES LA PAZ